



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Viernes, 30 de octubre de 1970. — Número 130

Página 1.149

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 53

##### Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Medio Cudeyo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don José Cobo Fernández, en Heras, señalándose como zona infecta, el citado establo y dependencias anejas; como zona sospechosa, el lugar conocido por La Marisma, de Heras, y como zona de inmunización, obligatoria y urgente, todo el Municipio y círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco.

Las medidas adoptadas son: aislamiento riguroso, por separado, de los animales enfermos de los sanos del establo; colocación de letreros en la zona infecta; prohibición de circulación del ganado receptible a esta enfermedad en la zona de La Marisma, del barrio de Heras; extremar las medidas de desinfección, y cualquiera otra que evite la difusión del agente infeccioso.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de entrada de ganado bovino en la zona de La Marisma, del barrio de Heras, de no estar vacunado contra dicha enfermedad con quince días de antelación y estar sus propietarios en posesión de la documentación reglamentaria: Guías de origen y Sanidad y la Guía Interprovincial, si el ganado proce-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 53.—Declarando oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Medio Cudeyo. 1.149

##### Excelentísima Diputación

Anunciando la devolución de fianza ..... 1.149

#### ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal ..... 1.149

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... 1.151

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ..... 1.151

Servicio de Defensa de la Competencia ..... 1.151

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Vega de Liébana ..... 1.151

Ayuntamiento de Pesaguero ... 1.152

Ayuntamiento de Valderredible. 1.152

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana ..... 1.153

Ayuntamiento de Arenas de Iguña ..... 1.154

Junta Vecinal de Otañes ..... 1.154

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ..... 1.155

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.156

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruate, Camargo, Reinosa, Reocín, Suances, Laredo, Torrelavega, Herrerías, Pesquera, Valdeolea, Ribamontán al Monte, San Miguel de Aguayo, Cillorigo, Santa Cruz de Bezana, Bárcena de Cicero, Ribamontán al Mar y Tarifa ..... 1.160

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros ..... 1.162

de de otra provincia. En cualquier caso, se rechazarán las expediciones que no garanticen la identificación adecuada del ganado que sea sospechoso, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de Epizootias. Todos los encerraderos, corrales, paradores y demás locales públicos, destinados a alojamiento de animales, se desinfectarán obligatoriamente en la pe-

riodicidad ordenada, siendo clausurados los que incumplan dicha medida ordenada en el artículo 169 del Reglamento de Epizootias.

Santander, 26 de octubre de 1970. El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 2.241

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por la empresa "Agustín Gómez Obregón", S. A., con domicilio en Santander, calle de Carlos III, número 4, la devolución de la fianza para las obras del monumento a la Marina de Castilla y al Emigrante, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 24 de octubre de 1970. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 25 de septiembre de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 207 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "La Cuesta", de la pertenencia de Naveda, y sito en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 207 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "La Cuesta", de la pertenencia de Naveda y sito en el tér-

mino municipal de Hermandad de Campoo de Suso, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.

Número del catálogo: 207.

Nombre del monte: "La Cuesta".

Término municipal: Hermandad de Campoo de Suso.

Pertenencia: Naveda.

Límites:

N.—Con fincas particulares.

E.—Con monte "Robleda", número 200 del catálogo de los de U. P., perteneciente a Barrio y con fincas particulares.

S.—Con monte "Yjer" o "Hijar", número 217 del catálogo de los de U. P., perteneciente al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

O.—Con monte "Otero y otros", número 201 del catálogo de los de U. P., perteneciente a Celada de los Calderones y fincas particulares.

Enclavados: Los denominados con las letras A y B, que limitan por sus cuatro vientos con el monte.

#### Descripción de linderos

El lindero Norte comienza en el piquete número 134, situado junto al río Paralozas, en colindancia con fincas particulares, y termina en el piquete número 38, donde comienza la colindancia con el monte "Robleda", número 200 del catálogo de los de utilidad pública.

El lindero Este empieza en dicho piquete número 38, siguiendo la colindancia con el monte "Robleda", hasta el piquete número 44, en que empieza la colindancia con terrenos de propiedad particular, terminando el lindero Este en el piquete número 50.

El lindero Sur se inicia en el citada piquete número 50, en colindancia con el monte "Yjer" o "Hijar", número 217 del catálogo de los de utilidad pública, colindancia que continúa hasta el piquete número 55, donde empieza el lindero Oeste.

El lindero Oeste comienza en el piquete número 55, donde se inicia la colindancia con el monte de U. P. número 201, denominado "Otero y otros", y sigue esta colindancia hasta el piquete número 74, donde comienza la colindancia con fincas particulares para terminar en el piquete número 81, donde de nuevo colinda

con el monte de U. P. número 201, hasta el piquete número 85, donde empieza de nuevo la colindancia con fincas particulares hasta el piquete número 89, donde de nuevo colinda con el monte número 201, hasta llegar al piquete número 102, donde nuevamente se inicia la colindancia con fincas particulares hasta llegar al piquete número 134, donde termina.

#### Cabidas

Cabida total del monte, 150,8700 hectáreas.

Cabida de enclavados, 4,0160 hectáreas.

Cabida pública resultante, 146,8540 hectáreas.

Especies: Quercus sesiliflora Salisb y Quercus toza Bosc.

3.º Reconocer como poseídos por particulares los enclavados siguientes, cuya situación y propietario se detallan en las actas, y se representan en el plano con las cabidas que a continuación se indican:

Enclavado A, 2,9260 hectáreas.

Enclavado B, 1,0900 hectáreas.

Total superficie enclavados, 4,0160 hectáreas.

4.º Llevar los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de octubre de 1970.  
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

2.187

Se hace saber que en este Distrito Forestal se encuentra en tramitación expediente para la declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del monte denominado "Finca del Valle", perteneciente al Ayuntamiento de Rionansa, que com-

prende los terrenos incluidos en la relación adjunta:

Monte: "Finca del Valle", sito en el término municipal de Rionansa, provincia de Santander.

Pertenencia: Ayuntamiento de Rionansa.

Límites:

Norte: Montes públicos números 336-bis, 335, 338, 337 y 334.

Este: Término municipal de Tudanca.

Sur: Término municipal de Polaciones y término municipal de Cabezón de Liébana.

Oeste: Término municipal de Lamasón.

Cabida total: 2.800 hectáreas.

Se considera incluido en los apartados A) y E) del artículo 25 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de este servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º piso), pudiendo presentarse en las mismas, en los quince días siguientes a la expiración de dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del proyecto de declaración deberán acompañarse del dictamen facultativo de un ingeniero de montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 22 de octubre de 1970.  
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

2.220

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde parcial del monte "Coo", número 360 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Coos, término municipal de Los Corrales de Buelna, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio "Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º)", durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten

sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 26, de fecha 2 de marzo de 1970), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de octubre de 1970.  
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

2.214

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAL Y CAMINOS VECINALES

#### Devolución de fianza

Contratista: Construcciones "Am-sa", Camino del Barrial, 4, Aravaca (Madrid).

Importe de la fianza: 40.000 pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: "Carretera de enlace de la de Heras al embarcadero de Pontejos con la de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña. Protección del enlace de la S-431 contra la acción de las mareas."

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, deberán dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fian-

za se halle constituida o depositada.

Madrid, 17 de octubre de 1970.—  
El Director general, P. D., Pedro Ortega, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2.215

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

#### Aviso

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de San Martín de Elines-Arroyuelos (Santander), el Servicio de Concentración Parcelaria, en virtud de las facultades que le concede el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 22 de octubre de 1970.  
El ingeniero jefe de la Delegación, Francisco García Díez.

2.224

### SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

#### Aviso

Se instruye en este Centro Directivo, de oficio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, un expediente bajo el número 125, para la investigación de la posible existencia de un acuerdo establecido entre la mayoría de las empresas dedicadas a la explotación de canteras en la provincia de Vizcaya, que se ha manifestado por la elevación y fijación de precios idénticos y el establecimiento de normas comunes para la venta de sus productos. Con este motivo, se anuncia que cualquiera persona natural o jurídica que lo crea oportuno puede dirigirse, en el plazo

de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, al director del Servicio de Defensa de la Competencia (Serrano, 44, planta 2.ª, Madrid-1), aportando cualquier clase de información que estime pertinente, así como mostrarse parte en el expediente, si así lo desea, por efectuar a sus intereses legítimos, personales y directos. — El director del Servicio (ilegible).

2.223

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

#### Edicto

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de las respectivas Juntas Vecinales, las subastas de productos forestales que seguidamente se relaciona:

A las nueve horas: La subasta de 210 hayas, del monte "Castro Fonfría", propiedad del pueblo de Barago, aforadas en 237 metros cúbicos de madera y 240 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 121.100 pesetas.

A las nueve treinta: 50 robles, en el mismo monte, y sitio de Conquera, aforados en 96 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 25.100 pesetas.

A las diez horas: 239 hayas, en el monte "La Raíz y otros", propiedad del pueblo de Barrio, aforadas en 213 metros cúbicos de madera y 220 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 109.100 pesetas.

A las diez treinta: 80 robles, en el mismo monte, y sitio de "Tablande", aforados en 214 metros cúbicos de madera y 215 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 130.800 pesetas.

A las once horas: 180 robles, en el monte "Lleraveranes", propiedad del pueblo de Campollo, aforados en 184 metros cúbicos de madera y 190 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 66.600 pesetas.

A las once treinta: 278 hayas, en el monte "Covino y otros", propiedad del pueblo de Dobres, aforadas en 298 metros cúbicos de madera y 100

estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 164.400 pesetas.

A las doce horas: 200 robles, en el monte de "Cuesta Dullón", propiedad de los pueblos de Dobarganes y otros, aforados en 129 metros cúbicos de madera y 130 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 53.200 pesetas.

A las doce treinta: 446 robles, en el mismo monte, y sitio de "La Varga", aforados en 93 metros cúbicos de madera y 46 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 28.360 pesetas.

A las trece horas: 160 hayas, en el monte "Cuesta el Pino", propiedad de los pueblos de Ledantes y Villaverde, aforadas en 237 metros cúbicos de madera y 240 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 120.100 pesetas.

A las trece treinta: 137 hayas, en el mismo monte, y sitio de "Melecia de Arriba", aforadas en 129 metros cúbicos de madera e igual cantidad de estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 64.500 pesetas.

A las catorce horas: 72 robles, en el mismo monte, y sitio de "Tieca", aforados en 114 metros cúbicos de madera e igual cantidad de estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 39.900 pesetas.

A las dieciséis horas: 118 robles, en el monte "Mata de Seña", propiedad del pueblo de La Vega, aforados en 215 metros cúbicos de madera y 220 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 66.900 pesetas.

A las dieciséis treinta: 80 hayas, en el mismo monte, y sitio de "Ovias", aforadas en 113 metros cúbicos de madera e igual cantidad de estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 51.980 pesetas.

A las diecisiete horas: 80 hayas, en el mismo monte, y sitio de "Peña las Meses", aforadas en 102 metros cúbicos de madera y 102 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 46.920 pesetas.

A las diecisiete treinta: 108 hayas, en el monte "Onquemada y otros", propiedad del pueblo de Vejo, aforadas en 171 metros cúbicos de madera y 175 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 85.775 pesetas.

A las dieciocho horas: 14 robles y 36 hayas, en el monte "Pico Jaro y otros", propiedad de los pueblos de Tudes-Tollo, aforados en 59 metros cúbicos el roble y 48 metros cúbicos el haya, y 107 estéreos de leña en jun-

to, en el tipo base de licitación de 39.890 pesetas.

La enajenación se llevará a cabo por el procedimiento de subasta libre, rigiendo las normas del pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 31 de agosto de 1960.

El precio índice será el resultante de aumentar en el 25 por 100 el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a las subastas serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las cinco de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

Las adjudicaciones de las subastas se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, natural de ....., vecino de ....., provincia de ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., Número ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento de ....., del monte ....., ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Según lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Montes, de 7 de agosto de 1961, hace constar que el destino de los productos será el de .....

Vega de Liébana, 19 de octubre de 1970.—El alcalde (ilegible).

2.194

Derechos de inserción e impuestos: 943 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

### Anuncio

El día 20 de noviembre del corriente año tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las Juntas Vecinales respectivas, las subastas de productos forestales siguientes:

A las nueve horas: 109 hayas, del monte Dehesa de Sobardió, sitio de Lamares, de la pertenencia de Avellanedo, aforadas en 155 metros cúbicos de madera y 155 estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 71.300 pesetas.

A las nueve quince: 295 hayas, del monte Carralejo y otros, sitio de Pandillos, de la pertenencia de Avellanedo y otros, aforadas en 252 metros cúbicos de madera y 255 esté-

reos de leña, bajo el tipo base de licitación de 115.300 pesetas.

A las nueve treinta: 100 hayas, del monte Dehesa de Calejo, número 105 del catálogo, al sitio de Lamares, aforadas en 90 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, bajo el precio base de 55.100 pesetas, de la pertenencia de Obargo.

A las nueve cuarenta y cinco: 132 hayas, del monte Dehesa de Valneria, número 106 del catálogo, al sitio de Pandillos, de la pertenencia de Barrreda, aforadas en 192 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña, bajo el tipo base de 98.100 pesetas.

A las diez: 101 robles albar, del monte Dehesa de Caloca, número 108 del catálogo, al sitio de La Cumbri-lla, de la pertenencia de Vendejo y Caloca, aforados en 91 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, bajo el tipo base de 46.900 pesetas.

A las diez quince: 158 robles y 8 hayas, del monte Dehesa de Honcorbo, número 111 del catálogo, al sitio de Juan Corba, de la pertenencia de Lerones, aforados en 205 metros cúbicos de madera y 205 estéreos de leña, bajo el tipo base de 82.000 pesetas.

A las diez treinta: 42 robles, del monte Dehesa de Honcorbo, número 111 del catálogo, al sitio de La Dehesa, del pueblo de Lerones, aforados en 75 metros cúbicos de madera y 75 estéreos de leña, bajo el tipo base de 40.500 pesetas.

Aquellas subastas que quedaren desiertas se celebrarán nuevamente el día 12 de diciembre, y en las horas que figuran en el presente anuncio, para la primera subasta.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicados en los Boletines Oficiales de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

El precio de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

El plazo de presentación de pliegos termina a las diecisiete horas del día anterior a la subasta.

Pesaguero, 22 de octubre de 1970. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 481 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

### Edicto

El día diez de diciembre del año actual, a las once horas, tendrá lugar

la subasta de dos hectáreas de terreno, dedicado al cultivo agrícola, del monte El Cozo, número 260 del catálogo, de la pertenencia de Arroyuelos. Este aprovechamiento estará sometido a las condiciones generales, administrativas y facultativas para la ejecución de aprovechamientos en los montes de utilidad pública de la provincia de Santander, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, del año de 1960, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> La superficie dedicada a cultivo agrícola objeto de esta subasta deberá ser cerrada convenientemente, por cuenta del adjudicatario, para evitar dificultades en el normal aprovechamiento de pastos del monte.

2.<sup>a</sup> Las edificaciones y demás construcciones que se lleven a cabo en este terreno deberán ser previamente autorizadas por el Distrito Forestal y al término de los diez años de duración del aprovechamiento revertirán al monte, sin que los beneficiarios del mencionado cultivo puedan alegar derecho alguno sobre ellos.

3.<sup>a</sup> La clase de cultivo agrícola a llevar a cabo deberá estar conforme con las disposiciones que regulan y limitan las superficies dedicadas a cada clase de cultivo.

El precio índice es de tres mil pesetas.

El mismo día, a las once y media horas, tendrá lugar la subasta de la caza mayor y menor del monte número 285, Matacanal, de la pertenencia de Repudio, por cinco años, siendo el precio base de licitación cuatro mil pesetas.

El mismo día, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de caza mayor y menor del monte 299, Pedraja Común, de Repudio y Valdeiras, por cinco años, siendo el precio base de licitación cuatro mil pesetas.

El mismo día, a las doce y media horas, tendrá lugar la subasta de caza mayor y menor del monte La Mata, número 302 del catálogo, de la pertenencia de Arenillas, por cinco años, siendo el precio base de licitación cinco mil pesetas.

El mismo día, a las trece horas, tendrá lugar la subasta de caza mayor y menor del monte Los Hoyales, número 303 del catálogo, de la pertenencia de Ruerrero, por cinco años, siendo el precio base de licitación cinco mil pesetas.

El mismo día, a las trece y media horas, tendrá lugar la subasta de caza mayor y menor del monte La

Dehesa, número 304 del catálogo, de la pertenencia de Población de Abajo, siendo el precio base de licitación cinco mil pesetas y por cinco años.

El plazo de presentación de instancias termina a las trece horas del día anterior a la subasta.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán consignar el número del carnet de identidad, según Orden del Ministerio de Agricultura de 11-7-61 ("Boletín Oficial del Estado" 166, de 13 de julio).

Para poder concurrir a las subastas los licitadores no deben estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados por las disposiciones vigentes.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será, hasta que no sea modificado por la Dirección de Montes, el resultante de aumentar el 25 por 100 en los productos maderables y el 100 por 100 en el resto de los productos.

Las subastas de caza tendrán de duración cinco años.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 31 de agosto de 1962.

El pago de las subastas será al contado.

El aprovechamiento de la caza estará sometido a las condiciones generales, administrativas y facultativas para la ejecución de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública de la provincia de Santander publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, del año de 1960, a las condiciones c), d), e), f), g) y h) de la ampliación que a las anteriormente citadas se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 24 de agosto de 1962 y a las siguientes:

1. Durante el primer año de duración del aprovechamiento podrá el rematante cazar jabalí y caza menor exclusivamente, debiendo para los años sucesivos solicitar del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza las especies y número que podrán ser objeto de aprovechamiento; para ello, previamente, deberá haber informado al citado Servicio del número de cada especie que existe en el monte.

2. Si en cumplimiento de citada disposición c) consiguiese la declaración de vedado, tendrá derecho a impedir personalmente que individuos

distintos de los por él autorizados por escrito cacen dentro del monte que comprende el coto, denunciando el hecho a los Tribunales ordinarios y dando traslado de la denuncia al Distrito Forestal de Santander y Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

3. La duración del aprovechamiento será de cinco años forestales consecutivos.

Todos los gastos que se originen para el aprovechamiento de la caza será por cuenta del adjudicatario.

Valderredible a 19 de octubre de 1970.—El alcalde, A. Rodríguez.

2.231

Derechos de inserción e impuestos: 943 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

### Anuncio de subastas

El día siguiente, después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos los días hábiles, tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, bajo la presidencia de las Juntas respectivas, las subastas de los productos forestales siguientes:

Número 1.—A las diez de la mañana: 134 hayas, del monte Dobra y otros, sitio de "Paviales", del pueblo de Aniezo, aforadas en 146 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 83.500 pesetas.

Número 2.—Seguidamente: 228 hayas, del monte Regaos y otros, sitio de "Arna-Solana", de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 242 metros cúbicos de madera y 250 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 99.600 pesetas.

Número 3.—Seguidamente: 50 hayas, del mismo monte, sitio "Canal del Acitor", de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforadas en 45 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 16.400 pesetas.

Número 4.—Seguidamente: 114 hayas, del mismo monte de Regaos y otros, sitio de "Canal del Acitor", como la anterior, aforadas en 150 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 67.500 pesetas, perteneciente a los pueblos de Buyezo y Lamedo.

Número 5.—Seguidamente: 126 alcornoques, del monte La Dobra y otros, sitio de "La Trapa", del pue-

blo de Cambarco, aforados en 52 Q. m., en el tipo base de licitación de 4.190 pesetas.

Número 6.—Seguidamente: 80 robles albar, del monte Linares y otros, sitio de "La Trapa", del pueblo de Luriezo, aforados en 21 metros cúbicos de madera y 230 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 79.650 pesetas.

Número 7.—Seguidamente: 102 robles, del monte Milebaño y otros, sitio de "La Mata", del pueblo de Perrozo, aforados en 112 metros cúbicos de madera y 115 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 40.400 pesetas.

Número 8.—Seguidamente: 63 hayas, del monte Milebaño y otros, sitio "Las Peñucas", del pueblo de Perrozo, aforadas en 70 metros cúbicos de madera y 75 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 39.800 pesetas.

Número 9.—Seguidamente: 98 hayas del mismo monte de Milebaño y de igual sitio de "Las Peñucas", del pueblo de Perrozo, aforadas en 130 metros cúbicos de madera y 135 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 60.940 pesetas.

Número 10.—Seguidamente: 90 hayas, del monte Barcenillas y otros, sitio de "Peña el Moro", del pueblo de Piasca, aforadas en 130 metros cúbicos de madera y 130 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 67.600 pesetas.

Número 11.—Seguidamente: 446 hayas, del monte Arretuerto y otros, sitio de "Candio y Paniales", del pueblo de Torices, aforadas en 407 metros cúbicos de madera y 410 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 232.100 pesetas.

Número 12.—Seguidamente: 5.845 alcornos, del monte Cornejas y Cueva del Gato, sitio de "Hinojedo y Cornej.", del pueblo de Frama, aforados en 1.896 Q. m., en el precio de licitación de 189.600 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación para los productos maderables y leñosos y en un ciento por ciento para el resto de los productos, de acuerdo con lo establecido.

Las proposiciones para optar a las subastas, debidamente reintegradas y con la documentación en regla, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diecisiete horas del día anterior hábil a la apertura de plicas.

Los depósitos provisionales consis-

tirán en el 10 por 100 del precio base de licitación, para tomar parte en la subasta, y la definitiva, el 25 por 100.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicados en los Boletines Oficiales de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

Caso de que alguna o todas las subastas anteriormente anunciadas quedasen desiertas, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y a la misma hora el quinto día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Cabezón de Liébana a 22 de octubre de 1970.—El alcalde (ilegible).

2.233

Derechos de inserción e impuestos: 808 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Al día siguiente hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, se celebrarán en la Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las diez de la mañana: La de 108 robles y 72 hayas, del monte Poniente, sitio Cacedío, con 207 y 187 metros cúbicos de madera, respectivamente, y 197 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de doscientas veintidós mil seiscientas diez pesetas (222.610).

A continuación: La de 180 hayas, del mismo monte, sitio Sel del Castillo, con 302 metros cúbicos de madera y 151 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de ciento sesenta y siete mil seiscientas diez pesetas (167.610).

Para optar a la subasta el postor deberá depositar el diez por ciento del valor de la tasación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Arenas de Iguña a 22 de octubre de 1970.—El alcalde (ilegible).

2.218

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE OTAÑES

#### Anuncio de subasta

Una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, a las once horas de la mañana en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, término municipal de Castro Urdiales, las subastas que seguidamente se detallan, correspondientes al monte Rucalzada y La Armanza, número 43, de la pertenencia de dicha localidad.

Un lote de 1.107 eucaliptos, con 89 metros cúbicos maderables y 18 leñosos, tasados en 34.800 pesetas, en consorcio con E. Helguera, sito en Los Borciles.

Un lote de 1.124 eucaliptos, con 90 metros cúbicos maderables y 18 leñosos, tasados en 38.025 pesetas, en consorcio con la viuda de M. Irusta, sito en Los Cuetos.

Un lote de 9 eucaliptos, con 8 metros cúbicos maderables y 2 leñosos, tasados en 5.000 pesetas, en consorcio con A. Arregui, sito en F. la Iglesia.

Un lote de 208 eucaliptos, con 42 metros cúbicos maderables y 8 leñosos, tasados en 16.500 pesetas, en consorcio con Daniel Sandoval, sito en R. Escobedo.

Un lote de 280 eucaliptos, con 33 metros cúbicos maderables y 3 leñosos, tasado en 14.300 pesetas, en consorcio con J. L. Echániz, sito en Herreríos.

Un lote de 37 eucaliptos, con 6 metros cúbicos maderables y 1 leñoso, tasado en 2.600 pesetas, en consorcio con J. L. Echániz, sito en El Túnel.

Un lote con 117 eucaliptos, con 18 metros cúbicos maderables y 3 leñosos, tasado en 7.200 pesetas, en consorcio con J. L. Echániz, sito en Despeñaperros.

Un lote de 1.900 eucaliptos, con 112 metros cúbicos maderables y 22 leñosos, tasado en 49.640 pesetas, en consorcio con la viuda de E. Lasheras, sito en Quimacastaño.

Un lote de 500 eucaliptos, con 47 metros cúbicos maderables y 9 leñosos, tasados en 17.080 pesetas, en consorcio con J. Macías, sito en La Bortosilla.

Un lote de 3.000 eucaliptos, con 179 metros cúbicos maderables y 35 leñosos, tasados en 58.250 pesetas, en consorcio con José Ortiz, sito en Fuente Buena.

Un lote de 1.060 eucaliptos, con 85 metros cúbicos maderables y 17 le-

ñosos, tasado en 37.740 pesetas, en consorcio con León Aranda, sito en B. C. Ciega.

Un lote de 77 eucaliptos, con 23 metros cúbicos maderables y 4 leñosos, tasado en 10.500 pesetas, en consorcio con R. Garmendia, sito en Regato Calderas.

Un lote de 61 eucaliptos, con 5 metros cúbicos maderables y 1 leñoso, tasado en 2.275 pesetas, en consorcio con Juan Guerediaga, sito en Ahorcaperos.

Un lote de 75 eucaliptos, con 11 metros cúbicos maderables y 2 leñosos, tasado en 4.550 pesetas, en consorcio con Juan Guerediaga, sito en E. el Cerro.

Un lote de 70 eucaliptos, con 8 metros cúbicos maderables y 2 leñosos, en consorcio con Juan Guerediaga, sito en Los Rebollares, tasado en 3.250 pesetas.

Un lote de 1.774 eucaliptos, con 138 metros cúbicos maderables y 27 leñosos, tasado en 63.000 pesetas, en consorcio con la viuda de J. Castañondo, sito en La Grazosa.

Un lote de 900 eucaliptos, con 95 metros cúbicos maderables y 19 leñosos, tasado en 40.300 pesetas, en consorcio con Francisco Ilarza, sito en La Bortosilla.

Un lote de 3.300 eucaliptos, con 294 metros cúbicos maderables y 58 leñosos, tasado en 106.960 pesetas, en consorcio con José L. Madrazo, sito en Fuente Buena.

Un lote de 34 eucaliptos, con 7 metros cúbicos maderables y 1 leñoso, tasado en 3.600 pesetas, en consorcio con E. Schániz, sito en P. Cabrera.

Un lote de 80 eucaliptos, con 15 metros cúbicos maderables y 3 leñosos, tasado en 5.000 pesetas, consorciado con G. Fernández, sito en La Carmelita.

Un lote de 565 eucaliptos, con 72 metros cúbicos maderables y 14 leñosos, tasado en 43.265 pesetas, en consorcio con E. Vitoria, sito en Borto Gordo.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas de este pueblo de Otañes, en horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las diez de la mañana del en que tenga lugar la subasta.

Si no pudiera adjudicarse el aprovechamiento objeto de esta subasta, por falta de concursantes o por haber sido desestimadas todas las proposiciones, y si la Entidad propietaria no hubiera ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrar en segunda subasta y en iguales condiciones que

la primera al cuarto día de ésta, en el mismo lugar que el anunciado en el presente.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la subasta se regirá con arreglo a las normas vigentes dictadas a estos efectos.

Los gastos del anuncio corren a cargo del adjudicatario.

Otañes, octubre de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal, G. López.

Derechos de inserción e impuestos: 900 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que por este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 31/70, cuantía: 322.516,80 pesetas, promovido por don Francisco Izaguirre Gutiérrez, vecino de Laredo, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra don Jean Claude Benichou, y en cumplimiento de providencia se saca a pública subasta, por primera vez, el día veinticinco de noviembre, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, la siguiente finca, denominada "La Chimenea", embargada al demandado: "Urbana.—Solar edificable, al sitio de Las Portillas o Las Nuevas, Laredo, de 2.754 metros cuadrados, que linda: Norte, Doña Angeles Casuso Cavada y terreno de la edificación de Vista Alegre; Sur, camino vecinal de entrada a La Portilla; Este, calle y terreno de la edificación Vista Alegre, y al Oeste, camino y terreno del Excmo. Ayuntamiento de Laredo. Sobre el terreno descrito se ha construido un edificio al sitio de La Portilla o Las Nuevas, destinado a bar y sala de fiestas, que consta de una sola planta baja, de 213 metros y 54 decímetros cuadrados, que se distribuyen en vestíbulo y guardarropa, cuarto de aseo, almacén, bar, discoteca y sala de baile con su pista. Su construcción es de zapatas de hormigón armado entre sí, perimetralmente por zanjas rellenas de hormigón ciclópeo, hormigón armado en vigas y pilares forjados cerámicos, con capa de compresión, cerramiento de zócalo de mampostería y el resto de fábrica de ladrillo, compuesta de media asta de hueco y tabique con

cámara de aire, tabicón de ladrillo, hueco doble en repartos interiores, lleva un falso techo de escayola y los solados son de terrazo, excepto en la pista de baile, que es de baldosa de mármol; y los arcos de baldosa hidráulica, la carpintería metálica y las instalaciones eléctricas y de fontanería ocultas y la cubierta en terraza impermeabilizada. Linda el edificio por todos sus lados con el resto del terreno propio, destinado a jardín y aparcamiento de coches, que lo rodea, cuya finca se halla inscrita en el folio 114 del tomo 314 del archivo, libro 119, finca 11.604 del Registro de la Propiedad de Laredo y su partido. Dicha finca se halla afecta a las siguientes cargas: 1.<sup>a</sup>—Hipoteca a favor de don Bernardino Calle Ruiz, vecino de Santander, para garantizar 800.000 pesetas de principal, por término de dos años, a contar de la fecha de la escritura que se dirá, e intereses del 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, 96.000 pesetas, y de 200.000 pesetas para costas y gastos. 2.<sup>a</sup>—Anotación A de embargo a favor de don Carlos García Gómez, vecino de Santander, para garantizar 71.978 pesetas.

La citada finca ha sido tasada en un millón trescientas cuatro mil ciento ochenta pesetas, tipo que sirve para la subasta.

Se hace saber a los licitadores lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que en la Secretaría de este Juzgado les será puesta de manifiesto la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Laredo y su partido, de lo que respecto a los títulos de propiedad resulta en dicho Registro; previniéndose a dichos licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.<sup>o</sup> Que en dicho remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la villa de Laredo a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 703 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

Don Marcelino Sauto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 136/70, seguido en este Juzgado por supuesta estafa contra Alonso Sánchez Pineda, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de marzo de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 136 de 1970, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra Alonso Sánchez Pineda, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Revilla de Camargo, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alonso Sánchez Pineda a la pena de trescientas pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago; indemnización de trescientas quince pesetas al perjudicado Ramón Llama Lavín, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y elevar al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo, expido el presente, en Santander a cinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario, Marcelino Sauto Naveira. 2.121

Por la presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria llamando a Domiciano Ponsada Calvo, en sumario 103 de 1969, por homicidio frustrado.

Santander, 14 de octubre de 1970. El secretario (ilegible).

Francisco Rodríguez Lasaga, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Potes, provincia de Santander, domiciliado últimamente en Pamplona, calle Errotazar, número 15, 3.º, de estado soltero, profesión marinero, de 20 años de edad, ojos pardos, cejas castañas, pelo castaño, frente normal, nariz recta, boca normal, color sano, barba saliente, no teniendo señas particulares, sabe leer y escribir, de 1,68 metros de estatura, al cual se

le instruye el correspondiente expediente judicial número 509/70, por falta de incorporación a filas, en la actualidad y según informes unidos al presente expediente, se encuentra en Norteamérica, 651 Vine Land Kerenán-California, 93.630, al objeto de que comparezca en el término de treinta días (30), a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el juez instructor don Juan Antonio Pego Bouza, residente en la Ayudantía Militar de Marina de Pasajes, para responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial, instruido por el delito de falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo citado, será declarado en rebeldía.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Pasajes, 9 de octubre de 1970.—El A. de N. juez instructor, Juan Antonio Pego Bouza. 2.132

María Victoria Benito Bardón, oficial del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander), en funciones de secretario,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 214/70 se dictó sentencia, en rollo de apelación, por el señor juez de instrucción del partido, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

En la ciudad de Torrelavega a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos en grado de apelación por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de la misma y su partido, los autos de juicio verbal de faltas por la supuesta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, con resultado de lesiones y daños, tramitado en primera instancia ante el Juzgado Municipal de esta ciudad y seguidos por el señor fiscal municipal, y como denunciante Manuel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Felices de Buelna, y denunciado Lorenzo García Malanda, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Palencia, y como responsable civil subsidiario Jesús Triguero Roldán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia.

Fallo: Que debo dejar y dejo sin efecto, por quebrantamiento de forma, la sentencia dictada por el señor juez municipal sustituto de esta ciudad el 26 de junio de 1970, en juicio de faltas 214/1970, sobre imprudencia, mandando sean repuestas las actuaciones

del juicio de faltas al estado inmediatamente anterior al de ser dictada la referida sentencia y declarando de oficio las costas del recurso.

Asimismo, doy fe que en dichas actuaciones se dictó la providencia siguiente: Providencia.—Juez, señor Espeso Ciruelo.—Torrelavega a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta. Dada cuenta, devueltos los autos originales del Juzgado superior, juntamente con la certificación de sentencia dictada en el rollo de apelación, en cumplimiento de lo ordenado se pongan los autos al estado anterior de dictarse la sentencia recurrida. Notifíquese dicha sentencia y este proveído en forma legal a las partes, librándose al efecto carta-orden al Juzgado Municipal de Palencia; y por lo que respecta a la notificación del denunciado, líbrese la oportuna cédula de notificación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y de la de Palencia, y una vez recibidos dichos despachos hágase entrega al señor juez municipal sustituto de las presentes diligencias para que dicte sentencia conforme a lo acordado. Lo manda y firma S. S.ª, de que yo, el oficial en funciones de secretario, doy fe.—Firmado: Florencio Espeso.—María V. Benito. (Rubricados).

Y para que conste, a efectos de notificación, al denunciado Lorenzo García Malanda, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido el presente, en Torrelavega a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—María V. Benito. 2.122

El señor juez comarcal, en providencia dictada en juicio de faltas número 109 de 1970, dimanante de diligencias previas número 149/70 contra Ismael Huerga Gorgojo, sobre lesiones a María Amparo Barrutieta Castiello, por imprudencia, ha señalado para la celebración del juicio el día treinta de octubre próximo, a las dieciséis horas, en la sala audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes y Ministerio Fiscal, a fin de que concurren al acto, con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimientos de pararse el perjuicio a que haya lugar, pudiendo los acusados que residan fuera de esta comarca dirigir escrito a este Juzgado o apoderar persona que le represente y presente las pruebas que tengan.

Y por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la



provincia de Santander, se cita al denunciado Ismael Huerga Gorgojo, vecino que fue de Santander, hoy en ignorado paradero, y expido ésta en Reinosa a 25 de septiembre de 1970. El secretario (ilegible). 2.146

Por tenerlo así acordado en diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 134 de 1970, sobre accidente de circulación con lesiones, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración nuevamente, ser reconocido por el médico forense y tasación de daños, a Alfredo Torres Rodríguez, de 35 años de edad, casado, hijo de José y María, natural de Robustiello (Mieres) y cuyo paradero actual se ignora, residiendo, al parecer, en Francia, así como a su esposa, María del Carmen Pérez Luegos, a los mismos efectos, haciéndoseles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

San Vicente de la Barquera, 14 de octubre de 1970.—El juez de instrucción (ilegible). 2.155

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 928 de 1970, sobre malos tratos, cita en forma legal a la denunciante, Victorina Urbina Ruiz, para que el día diez de diciembre y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que la entero de la preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se la apercibe que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 15 de octubre de 1970. El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.195

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 126 de 1970, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, por lesiones en accidente de circulación a Javier Quintana Gómez, contra Johannes Schramm, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar las partes para que el día 14 de

noviembre, a las once horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniere y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación de Johannes Schramm, expido la presente en Medio Cudeyo a 19 de octubre de 1970.—El secretario (ilegible). 2.192

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a treinta de septiembre de mil novecientos setenta. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, adherido al recurso, don Francisco Pedreguera Torre, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Julio Gonzalo Soto, y de la otra, don José Fernández Castillo, mayor de edad, casado, industrial y su esposa, doña Eloína Grijuela, Tazón, mayor de edad, industrial, ambos vecinos de Santander y por fallecimiento del esposo, hoy además sus hijos don Emilio, doña Rosario y doña Josefina Fernández del Castillo Grijuela, representados en esta instancia en concepto de apelantes por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y

defendidos por el letrado don Jaime Cano Valentín, y don José Miguel Ruiz Iglesias, demandado de evicción, no comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él se han entendidos las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve por el Ilmo. Sr. juez de primera instancia número tres de Santander y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda formulada por don Francisco Pedreguera Torre contra don José Fernández Castillo, hoy sus herederos, y doña Eloína Grijuela Tazón, a quienes absolvemos de la misma, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Juan Calvente.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Rubricados.

Es copia conforme a su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente en Burgos a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

Derechos de inserción e impuestos: 574 pesetas.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de hacer referencia se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a siete de octubre de mil novecientos setenta. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y seguido entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Angel Iriberry Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castro Urdiales, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Carlos Albo de las Llamosas, y como demandado-apelante, don Rafael Pérez Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castro Urdiales, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y doña María Amparo Pereda Zorrilla, ésta a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, que no compareció en estas instancias, por lo que, en cuanto a ella se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante la Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada, en los autos originales de que dimana este rollo, con fecha tres de febrero del corriente año por el Ilmo. Sr. juez de primera instancia de Castro Urdiales, sin hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta apelación:

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que, dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Juan Calvente. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez García. — Rubricados.

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el

“Boletín Oficial” de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

Derechos de inserción e impuestos: 487 pesetas.

En virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal, don Antonio Gómez Casado, de San Vicente de la Barquera y su comarca, en proveído del día de hoy, en juicio de faltas número 69/70, seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad, por daños producidos en accidente de circulación, se ha mandado citar para la celebración del mismo, que tendrá lugar en este Juzgado Comarcal el próximo día 28 de noviembre, y hora de las dieciséis, al denunciado Jean Claude Leprieur, en ignorado paradero; previniéndole que deberá comparecer acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Jean Claude Leprieur, y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en San Vicente de la Barquera a 21 de octubre de 1970.—El secretario en funciones (ilegible). 2.210

En diligencias previas número 300 de 1970, por muerte de María Antonia Gutiérrez Argumosa, se acordó hacer al esposo de Carmen Hoyos Gutiérrez, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 22 de octubre de 1970.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 2.230

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, sobre acción confesoria de servidumbre, instado por el procurador señor Hernández, en nombre de don Benigno Ramón Lastra Arrate y don Luis Lastra Roldán, vecinos de Ramales, contra don José Luis Cobo y Cobo, ve-

cino de Astillero, y contra la herencia yacente o, en su caso, los herederos de la causante doña María Rueda Gutiérrez y contra las personas desconocidas e inciertas que ostenten algún derecho; habiéndose por la demandada doña María del Pilar Quintanilla Rueda interesado se notifique a las herencias yacentes o, en su caso, a los herederos de los vendedores de la finca doña Andrea y don Francisco Porres Martínez, vecinos que fueron de Ramales y de Ogarrio, respectivamente, y a las personas desconocidas e inciertas, naturales y jurídicas, que pudieran ostentar algún derecho en expresadas sucesiones, la demanda contra ella presentada, a efectos de evicción; habiéndose acordado, por proveído de esta fecha, notificar a dichas demandadas de evicción, herencias yacentes o, en su caso, a los herederos de doña Andrea y don Francisco Porres Martínez y personas desconocidas o inciertas, naturales o jurídicas, que pudieran ostentar algún derecho en expresadas sucesiones; emplazándolas por medio del presente edicto para que, en el término de quince días, comparezcan en dichos autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 19 de octubre de 1970.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

Por así tenerlo acordado el señor juez comarcal de esta villa, en las actuaciones de juicio verbal de faltas que con el número 128 de 1969 en este de mi cargo se siguen, sobre imprudencia simple ocasional de daños, por denuncia de la Guardia Civil, por la presente, cito en forma legal a los denunciados Denis Haeck, de 39 años, casado, empleado, vecino de Kortrijk (Bélgica) y denunciado-perjudicado Pedro Dansas, de 35 años, casado, estudiante, vecino de Bourg La Reine (Francia), para que, el día 27 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la calle Rentería Reyes, número 8. 1.º, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, y, a la vez que les entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1912, apercibiéndoles de que, caso de

incomparecencia, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que así conste, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación a los que se dicen Denis Taeck y Pedro Dansas, expido y firmo la presente en Santoña a 16 de octubre de 1970. El secretario (ilegible). 2.208

En diligencias previas 247 de 1970, se acordó citar ante este Juzgado para declaración a Julio o Julia Santiago Sukas, a quien se hace, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 20 de octubre de 1970.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Ángel Llorente García. 2.207

Por así tenerlo acordado el señor juez comarcal de esta villa, en las actuaciones de juicio verbal de faltas que con el número 107/70, sobre imprudencia simple ocasional de daños, se sigue en este Juzgado, por la presente, cito en forma legal al denunciado-perjudicado Herben Johannes Antonins, mayor de edad, vecino de Holanda, a fin de que el día 27 de noviembre, y hora de las de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la calle Rentería Reyes, número 8, piso 1.º, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de citación al denunciado-perjudicado Herben Johannes Antonins, expido la presente, que firmo y sello en Santoña, a 16 de octubre de 1970. — El secretario (ilegible). 2.202

Alain Rouhalde, de nacionalidad francesa, de 32 años de edad, casado, conductor y cuyo último domicilio en Francia era Monferrand, condenado por sentencia firme de juicio de faltas número 54/70 de este Juzgado Comarcal, y llamado y no presentado a cumplir la pena que le fue impuesta, habiendo sido declarado insolvente, por medio de la presente se interesa de la autoridad y sus

agentes sea detenido en donde fuere habido a disposición de este Juzgado y entregado al Municipal o Comarcal a que corresponda el sitio para que se le haga cumplir un día de arresto menor al que ha sido condenado.

San Vicente de la Barquera, 23 de octubre de 1970.—El juez comarcal sustituto, Juan-José González A.—El secretario en funciones, M. Bustillo Juncal. 2.234

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal sustituto de esta villa, en funciones, don Juan-José González Amondarain, en providencia del día de hoy en juicio de faltas número 75/70, sobre daños producidos en accidente de circulación, seguidos por orden de la Superioridad, se ha mandado citar, por medio de la presente, al súbdito francés, en ignorado paradero, inculcado, Albert Lemoisy, natural de Courseulles Sur Mer, departamento Calvados, y cuyo domicilio último en Francia era 17, calle de Belfort, calle de Asnieres, 92, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día cinco de diciembre del año en curso y hora de las quince y treinta para proceder a la celebración del juicio de faltas que arriba se expresa; previniéndole que deberá comparecer acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido Albert Lemoisy, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia en San Vicente de la Barquera a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta. — El secretario en funciones (ilegible). 2.239

Don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de Reinosa (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 171 de 1970, por lesiones a un varón y una mujer, al parecer matrimonio, con domicilio en Torrelavega, y que resultaron lesionados al caerles unos cascotes de los balcones del piso 1.º de la casa número 1, de la calle del Generalísimo Franco, de esta ciudad y, al desconocerse los nombres, apellidos y demás circunstancias personales y domicilio de los lesionados, se tiene acordado citarles y llamarles, por

medio de edictos, para que en el término de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado o el de su residencia al objeto de ser reconocidos por el señor médico forense, recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, rogando a cuantos conozcan a tales perjudicados lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Reinosa a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez, José Antonio Bárcena Navamuel.— El secretario (ilegible). 2.222

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta ciudad, en juicio de faltas número 79/70 tramitado en este Juzgado, sobre hurto de 1.800 pesetas, contra Ida Polesello, Dirce Polesello y Angela Signaroldi, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Reintegros calculados, 135 pesetas.

Derechos de registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Tramitación del juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas.

Ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 11, 30 pesetas.

Por expedir tres despachos, D. común 6.ª, 150 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad, 150 pesetas.

Seis por ciento tasación, artículo 10-6.º, tarifa 1.ª, 36 pesetas.

Total, 636 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas seiscientos treinta y seis pesetas (s. e. u o.).

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, y sirva de notificación y requerimiento a dichas denunciadas, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a 23 de octubre de 1970. El secretario, F. Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Antonio Arce Manteca. 2.232

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 359 de 1960, seguido por lesiones imprudencia, contra José Ma-

nuel Porras González y otro, acordó convocar a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas señalando al efecto el día 20 de noviembre, y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José Manuel Porras González, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de octubre de 1970.— El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal números dos, Carlos Huidobro Blanc.

2.191

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Escario Villacampa solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar almacén de huevos y pollos, con 3,40 C. V., en Habana, 32-A, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de octubre de 1970. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 66 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Solicitada por don Justo de las Cuevas la instalación en este Municipio de una granja pecuaria, dedicada al ganado porcino, se expone al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el Reglamento de actividades peligrosas, nocivas, molestas e insalubres.

Ruente, 20 de octubre de 1970.— El alcalde, Augusto Terán.

2.189

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

No habiendo surgido reclamaciones, en la sesión de la C. M. Permanente del 15-X-70, se acordó elevar a definitiva la lista provisional integrada por don Ignacio Salmón Portilla para tomar parte en los ejercicios del concurso promovido para cubrir la plaza de oficial 2.º de aguas, y por don José Luis Martínez Colera para la de ayudante de aguas.

En la misma sesión se acordó ha-

cer público el Tribunal que juzgará los ejercicios en mentado concurso, que estará compuesto por el señor alcalde, como presidente; en concepto de vocales, por el concejal don Jaime Rodríguez; doña M.ª Concepción Dabén, como representante del Profesorado Oficial; don José Merino, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Ignacio Aedo, en representación de los funcionarios; actuando como secretario, el del Ayuntamiento.

A efectos de recusación, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Camargo, 17 de octubre de 1970.— El alcalde (ilegible).

2.219

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### Anuncio

Habiendo sido solicitado por don Luis Díez García de los Ríos permiso municipal para instalación de una caldera de petróleo para calefacción, con tanque subterráneo de cinco mil litros de capacidad, en G. Franco, número 16, durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 22 de octubre de 1970.— El alcalde (ilegible).

2.216

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### Anuncio

Habiendo sido solicitado por don Desiderio Gutiérrez Hoyos permiso municipal para apertura de un local de reparación de calzado en la calle J. Costa, número 12, planta baja izquierda, en el cual tiene situado un motor de  $\frac{1}{4}$  HP., durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 22 de octubre de 1970.— El alcalde (ilegible).

2.217

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, de valores independientes y del patrimonio municipal, quedan expuestas al público, juntamente con sus expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Reocin a 15 de octubre de 1970.— El alcalde, Valentín Sánchez.

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/70 del presupuesto ordinario del año actual, a cargo del superávit del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Suances, 8 de septiembre de 1970. El alcalde, Joaquín González Linares.

2.198

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la urbanización de la zona de la Playa de la Concha, en Suances, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Suances a 17 de octubre de 1970. El alcalde, Joaquín González Linares.

2.198

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde - presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que por don Rufino Santisteban Rentería se ha solicitado a este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que constituyó en arcas municipales con motivo de la compra a este Ayuntamiento de la parcela de terreno número 1.020 de la zona del Ensanche del Salvé, ascendiendo dicha fianza a 80.200 pesetas.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, como determina el artículo 88 del vigente Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Laredo a 21 de octubre de 1970.—  
El alcalde, Antonio Fernández En-  
riquez. 2.212

Derechos de inserción e impuestos:  
167 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Anuncio

Por don José María García Rodríguez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar, en la Avenida Menéndez Pelayo, número 2, un bar-club, con música de tocadiscos. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación que se solicita, puedan, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito, dentro de un plazo de diez días, las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 21 de octubre de 1970.  
El alcalde, Jesús Collado Soto.

2.206

Derechos de inserción e impuestos:  
155 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Anuncio

Por don Manuel Díaz García se solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores destinados a la subida y bajada de vehículos en el interior de su garaje, en General Mola, número 10, con dos motores de 10 C. V. cada uno de ellos.

Durante el plazo de diez días se admiten reclamaciones.

Torrelavega a 22 de octubre de 1970.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

2.228

Derechos de inserción e impuestos:  
93 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

#### Edicto

Don Jaime Borbolla Sánchez, contratista adjudicatario de la obra de "instalación de servicios higiénicos

en la Casa Consistorial", solicita la devolución de la fianza definitiva constituida al efecto. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Herrerías, 17 de octubre de 1970.—  
El alcalde (ilegible). 2.200

Derechos de inserción e impuestos:  
105 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días y de acuerdo con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Pesquera a 23 de octubre de 1970.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

#### Anuncio

Don José González García ha solicitado la devolución de fianza por la construcción de un parque infantil, situado en La Chopera, de Mataporquera, por lo que, al amparo del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 24 de octubre de 1970.  
El alcalde, Esteban Gómez Riaño.

2.237

Derechos de inserción e impuestos:  
93 pesetas.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno la petición de un préstamo por valor de 480.000 pesetas, a reintegrar en diecinueve años, y con destino a la construcción de un Colegio Libre Adoptado, de conformidad con lo establecido en el artículo 284, apartado c), del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 24 de octubre de 1970.  
El alcalde, Esteban Gómez Riaño.

2.237

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de octubre del pasado, el proyecto de presupuesto extraordinario destinado a financiar la obra de traída de aguas a Anero y Hoz de Anero, con operación de crédito, queda expuesto al público durante quince días, en cuyo plazo los habitantes del término y demás personas interesadas, podrán interponer las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Ribamontán al Monte a 21 de octubre de 1970.—El alcalde accidental (ilegible). 2.238

### AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE AGUAYO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días y de acuerdo con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

San Miguel de Aguayo a 24 de octubre de 1970.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que Estrada-Butano, con domicilio en Torrelavega, solicita licencia para la instalación de gas propano, propiedad de Granja Porcina La Ventosa, en dicha granja, sita en término del pueblo de Castro-Cillorigo.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, a cuyo efecto puede examinarse la documentación presentada, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cillorigo a 19 de octubre de 1970.  
El alcalde (ilegible). 2.236

Derechos de inserción e impuestos:  
148 pesetas.

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, expediente de modificaciones de créditos número

1/1970, al presupuesto municipal ordinario de 1970, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal. Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, las cuales se presentarán en este Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia. Los reclamantes no residentes en el término municipal pueden presentar sus reclamaciones en las respectivas Delegaciones de Hacienda.

Cillorigo a 11 de octubre de 1970.—  
El alcalde (ilegible). 2.168

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**Edicto**

Por don Manuel Gómez Casuso se solicita licencia municipal para la fabricación de cocinas esmaltadas en el pueblo de Soto de la Marina, Barrio de Borrancho, números 7-A y 7-B, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 21 de octubre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.221

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 1970, acordó hacer público el expediente que se instruye para la cesión gratuita de 2.500 metros cuadrados de terreno, a segregarse de la finca de mayor cabida conocida por "Ferial de Gama", de la propiedad del Municipio, a favor de la entidad benéfica "Obra Social de la Falange", al objeto de que pueda llevarse a efecto la construcción de veinticuatro viviendas de tipo social en Gama, de este término municipal.

Lo que se anuncia al público por

término de quince días para conocimiento y reclamaciones, como dispone el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Barcena de Cicero, 16 de octubre de 1970.—El alcalde, Marcelo Veci.

2.173

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación de pesetas 8.000.000 para los planes provinciales de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander, anualidad 1971, traída de aguas al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ribamontán al Mar a 14 de octubre de 1970.—El alcalde, Eduardo Setién. 2.158

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**Edicto**

Visto el informe del técnico municipal competente, según el cual la vivienda sita en el número 3 de la calle San Rosendo necesita reparación con coste inferior al 50 por 100. Que según otro informe del mismo técnico es necesaria la reparación del edificio por razones de seguridad. Y que las obras de reparación habrán de consistir en las correspondientes al suelo, actualmente apuntalado, y a la cubierta, que abarca el refuerzo de vigas en el forjado y de tirantes en el tejado, comprendida la limpieza del mismo y fijación de tejas y ladrillos por tablas. El plazo de ejecución señalado con exceso podría ser de un mes.

Que el artículo 168 de la Ley del Suelo faculta a los Ayuntamientos para ordenar la ejecución de obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad de los edificios.

Por todo ello, esta Comisión acuer-

da ordenar a los propietarios del referido inmueble la ejecución de las reparaciones antes mencionadas en el plazo de un mes.

Que desconocido el domicilio de don Luis Toledo Herrera en Santander, se publica el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la misma provincia y se remite otro ejemplar al Ilmo. Sr. alcalde de la referida capital para que lo mande fijar en el tablón de anuncios durante diez días y lo devuelva dentro de los quince siguientes con certificación de haberlo expuesto al público por el plazo marcado, conforme al artículo 314 del R. O. F. y R. J. de 17 de mayo de 1952.

Tarifa, 14 de octubre de 1970.—El alcalde, Juan A. Núñez Manso.

2.165

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: I. P. número 9.659; L. O. 112.750; L. O. 118.752; D. V. 10.084; L. O. 122.266; L. O. 122.471; L. O. 123.059; L. O. 992, de la Urbana 5; L. O. 537, de la Urbana 7; L. O. 458, L. O. 459 y L. O. 985, de Laredo; L. O. 4.592, de Castro Urdiales; L. O. 72, de la Of. 4, de Torrelavega, y L. O. 366, de Vega de Pas, a efectos reglamentarios.

Santander, 23 de octubre de 1970. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1970.

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de octubre de 1970

	Pág.		Pág.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>					
<b>Gobierno Civil de Santander</b>					
Circular número 42.—Declarando oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Marina de Cudeyo .....	1.013	<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>		lona, aprobado por Decreto 4026/1964, de 3 de diciembre .....	1.029
Circular número 43.—Sobre la campaña provincial de vacunación contra la fiebre aftosa .....	1.013	Anunciando la admisión a la segunda fase del concurso-subasta para la construcción del nuevo Hospital de la Casa de Salud Valdecilla a los licitadores que se mencionan...	1.014	Decreto 2619/1970, de 12 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales, con excepción del Municipio de Barcelona .....	1.030
Circular número 44.—Sobre la inscripción en el Registro abierto en el Gobierno Civil de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales no integradas en la Organización Sindical, a efectos de las elecciones municipales .....	1.013	Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir el concurso-subasta para la construcción de una residencia para niños subnormales en Santander .....	1.014	Orden de 23 de septiembre de 1970 por la que se desarrollan las normas del Decreto 2615/1970 sobre campañas electorales de representación familiar .....	1.045
Circular número 45.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local sobre el visado al cambio de denominación de la plaza vigilante-administrativo de arbitrios en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Reinosa .....	1.021	Anuncio de devolución de fianza a favor de don Florencio Díez Fernández, vecino de Potes .....	1.021	Decreto 2890/1970, de 23 de septiembre, por el que se convocan elecciones para la designación de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia de Santander .....	1.093
Circular número 46.—Declarando oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de San Vicente de la Barquera .....	1.037	Anuncio de devolución de fianza a favor de don Francisco Javier Rosino Mata .....	1.045	<b>Secretaría General del Movimiento</b>	
Circular número 47.—Relación de habitantes de derecho de todos los Municipios de la provincia .....	1.061	Anunciando la exposición al público del expediente número tres de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario .....	1.045	Decreto 2628/1970, de 23 de septiembre, por el que se sancionan las Bases de Procedimiento Electoral del Movimiento .....	1.037
Circular número 48.—Relación de entidades que han solicitado la inscripción en el Registro abierto en el Gobierno Civil, a efectos electorales...	1.062	Anunciando el extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto del corriente año .....	1.053	Orden de 9 de octubre de 1970, por la que se desarrollan las Bases del Procedimiento Electoral del Movimiento ...	1.109
Circular número 49.—Declarando oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Val de San Vicente .....	1.093	Anunciando la devolución de fianza .....	1.093	<b>Ministerio de Trabajo</b>	
Circular número 50.—Declarando oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Santillana del Mar .....	1.133	Anuncios de devoluciones de fianza .....	1.117	Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Faltas y Sanciones del Régimen General de la Seguridad Social .....	1.120
Circular número 51.—Declarando oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Torrelavega ...	1.133	Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 18 de septiembre del corriente año ...	1.117	<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Circular número 52.—Sobre la circulación y transporte de ganado bovino, porcino, lanar y caprino .....	1.141	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de abril de 1970 .....	1.118	Comisaría de Aguas del Ebro...	1.017
Circular número 53.—Declarando oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Medio Cudeyo.	1.149	Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de septiembre de 1970 .....	1.134	Delegación Provincial de Trabajo .....	1.017
		Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria del día 28 de septiembre del corriente año...	1.135	Distrito Forestal de Santander.	1.021
		Anunciando la devolución de fianza .....	1.149	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	1.031
		<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>			
		<b>Ministerio de la Gobernación</b>			
		Decreto 2483/1970, de 22 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, y del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barce-		Instituto Nacional de la Vivienda .....	1.031
				Delegación Provincial de Trabajo .....	1.032
				Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	1.042
				Delegación Provincial de Trabajo .....	1.048
				Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	1.055
				Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	1.055
				Jefatura Provincial de Carreteras de Santander .....	1.056
				Junta Provincial del Censo Electoral .....	1.062

	Pág.
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	1.062
Jefatura Provincial de Carreteras .....	1.062
Distrito Forestal de Santander .....	1.064
Ministerio del Ejército .....	1.082
Comandancia Militar de Marina .....	1.083
Delegación Provincial de Trabajo .....	1.084
Aduana de Santander .....	1.094
Jefatura Provincial de Carreteras .....	1.094
Delegación Provincial de Trabajo .....	1.095
Grupo de Puertos de Santander .....	1.114
Comandancia de Marina de Bilbao .....	1.124
Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	1.136
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	1.136
Dirección General de Sanidad .....	1.136
Delegación Provincial de Trabajo .....	1.142
Comandancia de Marina de Santander .....	1.145
Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	1.145
Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	1.145
Distrito Forestal .....	1.149
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	1.151
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	1.151
Servicio de Defensa de la Competencia .....	1.151
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona primera de Santander .....	1.022
Delegación de Hacienda de Santander .....	1.022
Administración de Tributos de Santander .....	1.048
Delegación de Hacienda .....	1.048
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona primera de Santander .....	1.084
Delegación de Hacienda .....	1.146
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Excelentísima Diputación Provincial .....	1.017
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales .....	1.018
Ayuntamiento de Rasines .....	1.023
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	1.023
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dieciséis de Madrid .....	1.032
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga .....	1.032
Ayuntamiento de Comillas .....	1.033
Ayuntamiento de Soba .....	1.033
Ayuntamiento de Ruento .....	1.033
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.043
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.048
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.049

	Págs.
Comunidad "La Lora" .....	1.049
Ayuntamiento de Valdeolea ...	1.049
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.057
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	1.057
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.084
Ayuntamiento de Colindres ...	1.084
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa .....	1.085
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	1.102
Ayuntamiento de Molledo .....	1.102
Ayuntamiento de Cabuérniga ...	1.103
Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas ...	1.103
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.103
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	1.104
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	1.104
Ayuntamiento de Miera .....	1.105
Ayuntamiento de Santander ...	1.114
Junta Vecinal de Ontón .....	1.115
Ayuntamiento de Santander ...	1.125
Ayuntamiento de Lamasón .....	1.125
Ayuntamiento de Cartes .....	1.125
Ayuntamiento de Molledo .....	1.126
Ayuntamiento de Los Tojos ...	1.126
Ayuntamiento de Ruento .....	1.127
Ayuntamiento de Cieza .....	1.127
Ayuntamiento de Reinosa .....	1.127
Junta Vecinal de Sarceda .....	1.128
Junta Vecinal de Reocín de los Molinos .....	1.128
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	1.128
Magistratura de Trabajo .....	1.129
Ministerio de Educación y Ciencia .....	1.137
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	1.138
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.138
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.146
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	1.146
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo .....	1.147
Ayuntamiento de Molledo .....	1.147
Junta Vecinal de San Andrés de Luena .....	1.147
Ayuntamiento de Vega de Liébana .....	1.151
Ayuntamiento de Pesaguero ...	1.152
Ayuntamiento de Valderredible .....	1.152
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	1.153
Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	1.154
Junta Vecinal de Otañes .....	1.154
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	1.155

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 1.050, 1.057, 1.085, 1.105, 1.018, 1.023, 1.034, 1.043, 1.116, 1.130, 1.139, 1.147 y 1.156

**Pág.**

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de Santander Liérganes .....	1.020
Ayuntamientos de Castro Urdiales y Santa María de Cayón .....	1.025
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Solórzano, Reinosa, Cartes, y Santa María de Cayón .....	1.035
Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Santillana del Mar, Noja, Udías, Molledo y Ramales .....	1.044
Ayuntamientos de: Santander, Potes y Arnuero .....	1.052
Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Meruelo, Villaescusa, Enmedio y Arnuero .....	1.060
Ayuntamientos de: Valderredible, Reocín, Santiurde de Reinosa, Piélagos y Juntas Vecinales de Ontoria y Rucandio .....	1.087
Ayuntamientos de: Santander, Tresviso y Santa Cruz de Bezana .....	1.105
Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo y Solórzano .....	1.116
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Santa María de Cayón, Penagos, Polanco, Ruesga, Ribamontán al Mar y Camargo .....	1.131
Ayuntamientos de: Laredo, Reocín, Los Corrales de Buelna, Cillorigo y Junta Vecinal de la Busta .....	1.140
Ayuntamientos de: Astillero, San Felices de Buelna y Los Corrales de Buelna .....	1.148
Ayuntamientos de: Santander, Ruento, Camargo, Reinosa, Reocín, Suances, Laredo, Torrelavega, Herrerías, Pesquera, Valdeolea, Ribamontán al Monte, San Miguel de Aguayo, Cillorigo, Santa Cruz de Bezana, Bárcena de Cicero, Ribamontán al Mar y Tarifa .....	1.160

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Hermandad Sindical de Anievas .....	1.020
Banco Hispano Americano .....	1.025
Caja de Ahorros .....	1.036
Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Santander .....	1.052
Caja de Ahorros .....	1.106
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miengo .....	1.140
Caja de Ahorros .....	1.162

**ELECCIONES MUNICIPALES**

Junta Municipal de Santander .....	1.025
Relación de locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral en los Ayuntamientos que se mencionan .....	1.088
Relación de locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral en los Ayuntamientos que se mencionan .....	1.106